



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 30 de agosto de 2021.-
DECRETO ALC. N°3.506/2021.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República; Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.862 Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Inscripción Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos; Certificado de Vigencia N°00294/2021, emitido por la Secretaría Municipal al Club Deportivo Nido de Cóndores de Alto Hospicio (C.D. NIDECOAL); Formulario Solicitud Subvención al Concejo Municipal Organizaciones Comunitarias y Otras Personas Jurídicas; Acuerdo N°140/2021, tomado en la 24^a Sesión Ordinaria del Concejo Comunal de Alto Hospicio, de 27 de agosto de 2021, que con el voto unánime de todos los miembros del Honorable Concejo Municipal, se aprobó otorgar una subvención por \$500.000.- al Club Deportivo Nido de Cóndores de Alto Hospicio, destinados a gasto de locomoción, hospedaje, implementación, alimentación y lo que sea necesario para el Campamento Selectivo de Taekwondo 2021; Memorándum N°349, de fecha 30 de agosto de 2021, del Director de Deportes y Cultura, que solicita se decrete la subvención al Club Deportivo Nido de Cóndores de Alto Hospicio.

DECRETO:

1.- Aprobese y otórguese una Subvención Municipal al Club Deportivo Nido de Cóndores de Alto Hospicio RBT 65.100.329-6, Personalidad Jurídica Vigente, Inscrito en el Registro de Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos, con fecha 15 de junio de 2015, representado por doña María Faundez Cortes por la suma de \$500.000.- (quinientos mil pesos), destinados a gasto de locomoción, hospedaje, implementación, alimentación y lo que sea necesario para el Campamento Selectivo de Taekwondo 2021.

2.- Las presentes subvenciones se gastarán y rendirán conforme lo dispongan las normas legales y pertinentes y las instrucciones de la Dirección de Control de este Municipio, a quien se encarga la fiscalización del correcto uso de las subvenciones.

3.- Gírese cheques nominativos a las Organizaciones beneficiadas e impútese las subvenciones referidas, con cargo a la cuenta N° 215.24.01.999, Otras Transferencias al Sector Privado.

Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Jesús Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

ANOTESE, REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN MUNICIPAL

JMD/apm

Dist:

- Adm. y Finanzas.
- Deportes.
- Dir. Control.